RESOLUCIÓN NÚMERO 478 DE 2023
(27 de diciembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NÚM. FDLF-SAMC-007-2023"

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todosen las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de laNación.

Que el Decreto 374 de 2019, delegó en los alcaldes locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón adelantó la selección abreviada de menor cuantía para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, A MONTO AGOTABLE,** por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M. Cte.,** de la vigencia fiscal 2023, Incluido IVA, tasas y demás gravámenes, amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 1445, de 17 de noviembre de 2023, con cargo a los rubros: O21202020080383611 - Servicios integrales de publicidad y O21202020080484611 - Servicios de transmisión de programas de radio.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 20 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II desde el día 20 de noviembre hasta el 27 de noviembre, sin que se allegaran observaciones por parte de los interesados.

Que, durante el término para presentación de observaciones, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, y, por lo tanto, no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el presente proceso FDLF-SAMC-007-2023 no fue limitado a MiPymes.

Que mediante Resolución Núm. 396 de 30 de noviembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Núm. FDLF-SAMC-007-2023.

Que se recibieron 14 manifestaciones de interés con relación al presente proceso. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la potestad de determinar si realiza o no el sorteo de manifestación de interés, por lo que, en este caso, la entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes determinó no realizar sorteo.

Que el 30 de noviembre de 2023, la entidad realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y corrió traslado a los interesados para que presentaran sus observaciones, plazo que se surtió hasta el 5 de diciembre de 2023. Sin embargo, no se recibieron observaciones al respecto.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección, el día 12 de diciembre de 2023 a las 09:00 am, se efectuó el cierre del proceso de Selección abreviada de menor cuantía Núm. FDLF-SAMC-007-2023, el cual arrojó como resultado cuatro (04) ofertas por parte de los siguientes proponentes: **1. TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S., 2. FUNDACIÓN FORO CÍVICO, 3. BETHEL MARKETING PRODUCCIÓN S.A.S. Y 4. LA URBE COMUNICACIONES.**

Que mediante memorando con radicado Núm. 20235920011213 de 12 de diciembre de 2023, el alcalde local de Fontibón (E) designó a **DANIELA PARADA RODRÍGUEZ** y a **MARTHA LUCIA VEGA** como miembros del comité evaluador, para que evaluaran las ofertas presentadas desde sus aspectos jurídico, técnico, financiero y económico para el proceso de selección abreviada de menor cuantía Núm. FDLF-SAMC-007-2023.

Que el día 15 de diciembre de 2023, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, económicos y el consolidado de los criterios de ponderación.

Que, durante el término de traslado para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar que trascurrió entre el día 15 de diciembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los proponentes **BETHEL MARKETING PRODUCCIÓN S.A.S. y FUNDACIÓN FORO CÍVICO.**

Que una vez se cumplieron los términos para la presentación de subsanaciones y observaciones, el comité evaluador procedió a realizar evaluación definitiva, en la que se determinó que de las cuatro propuestas allegadas, solo la del proponente **BETHEL MARKETING PRODUCCIÓN S.A.S.,** cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financiero y organizacionales, además de

contar con su oferta económica ajustada de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos (experiencia del proponente), capacidad residual, capacidad financiera y capacidad organizacional, y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 273 de Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía Núm. FDLF-SAMC-007-2023, conformado por **DANIELA PARADA RODRÍGUEZ,** profesional de la oficina de contratación del FDLF, que realizó la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica y **MARTHA LUCIA VEGA RAMÍREZ,** profesional de Funcionamiento del FDLF, que realizó la verificación de requisitos habilitantes técnicos, de capacidad financiera organizacional, verificación de la oferta económica, recomienda al señor alcalde local (E) de Fontibón la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía Núm. FDLF-SAMC-007-2023, al proponente **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S.,** identificado con Nit. 900 800 715 - 5, representado legalmente por **JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía Núm. **1.020. 728.328,** expedida en Bogotá, D. C., por el valor del presupuesto oficial, es decir **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M. Cte.,** de la vigencia fiscal 2023, Incluido IVA, tasas y demás gravámenes, amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 1445, de 17 de noviembre de 2023, con cargo a los rubros: O21202020080383611 - Servicios integrales de publicidad y O21202020080484611 - Servicios de transmisión de programas de radio, como quiera que cumple con los requisitos que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón estableció para la selección y contratación del presente proceso.

Que, conforme a lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Núm. FDLF-SAMC-007-2023, será adjudicado por el valor del presupuesto oficial. El adjudicatario debe respetar durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados.

Que, en consecuencia, el alcalde local (E) de Fontibón, acoge la recomendación del comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Núm. FDLF- SAMC-007-2023**, que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL EN MEDIOS MASIVOS DE**

COMUNICACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, A MONTO AGOTABLE, por el valor del presupuesto oficial, es decir **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M. Cte.,** de la vigencia fiscal 2023, Incluido IVA, tasas y demás gravámenes, amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 1445, de 17 de noviembre de 2023, con cargo a los rubros: O21202020080383611 - Servicios integrales de publicidad y O21202020080484611 - Servicios de transmisión de programas de radio, al proponente **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S.,** identificado con Nit. 900 800 715 – 5, representado legalmente por **JAIME ARTURO OBREGÓN NAVARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.020. 728.328, expedida en Bogotá, D. C.

ARTICULO SEGUNDO: publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012 y presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2023.

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde local de Fontibón (E).

Proyectó: Daniela Parada Rodríguez - CPS-011-2023 FDLF
Revisó: Junny La Serna Bula- CPS-044-2023 FDLF